



AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DÍA 1 DE JULIO DE 2019.

ASISTENTES:

ASISTENTES:

Por el grupo del Partido Socialista Obrero Español:

D^o. MANUEL JOSÉ GONZÁLEZ ANDRADE.
D^a. JUANA CINTA CALDERÓN ZAZO.
D^o. RAMÓN JIMÉNEZ SAAVEDRA.
D^a. ISABEL MARÍA ROCHA GÓMEZ.
D^o. GONZALO MARTIN DE LA GRANJA VILLOSLADA.
D^a. CARMEN MARÍA ANTÚNEZ COSTA.
D^o. JOSÉ MANUEL LOPEZ GUIADO.
D^a. MARÍA NÚÑEZ RODRÍGUEZ.
D^o. JÉSUS CEDEÑO GÓMEZ.
D^a. CATALINA PACHECO BRITO.

Por el grupo del Partido Popular

D^o. BERNARDINO PÍRIZ ANTÓN
D^o. FRANCISCO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ.
D^o. MARÍA DOLORES VILLOSLADA GARCÍA
D^o. ANTONIO ACEITUNA PALOS.
D^a. PATRICIA CORONADO GADELLA.
D^o. MARÍA DE LAS MERCEDES ORTEGA MARZAL.

Por el grupo de Izquierda Unida

D^a. MARÍA GUILLERMA NÚÑEZ FERNÁNDEZ

SECRETARIA DE LA CORPORACIÓN:

D^a MARÍA SOLEDAD DÍAZ DONAIRE.

INTERVENTOR DE LA CORPORACIÓN:

D. ANTONIO ESTEVEZ JIMENO.

En la Sala de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Olivenza siendo las 21:00 horas del día 01 de julio de 2019, se reúnen las personas cuyos nombres figuran arriba al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria para la cual fueron previa y legalmente convocadas.

Actúa como Secretaria la que lo es de la Corporación D. ^a María Soledad Díaz Donaire, que da fe del acto y elabora la presente.

ASUNTO PRIMERO. DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, SUS INTEGRANTES Y PORTAVOCES

Por el Sr. Presidente se da, en primer lugar, la bienvenida a los nuevos corporativos y se pide que todos se comporten en las reuniones con el debido respeto y que se trabaje por el pueblo que es la finalidad de la labor que desempeñan. A continuación pasa a dar lectura a los grupos municipales que quedarán constituidos en la corporación de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN: **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**
INTEGRANTES: D^o. Manuel José González Andrade.
D^a. Juana Cinta Calderón Zazo.
D^o. Ramón Jiménez Saavedra.
D^a. Isabel María Rocha Gómez.
D^o. Gonzalo Martin de la Granja Villoslada.
D^a. Carmen María Antúnez Costa.
D^o. José Manuel Lopez Guisado.
D^a. María Núñez Rodríguez.
D^o. Jesús Cedeño Gómez.
D^a. Catalina Pacheco Brito.

PORTAVOZ: D^a. Juana Cinta Calderón Zazo.
SUPLENTE: D^a. María Núñez Rodríguez.

DENOMINACIÓN: **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**
INTEGRANTES: D^o. Bernardino Píriz Antón
D^o. Francisco Fernández Domínguez.
D^o. María Dolores Villoslada García.
D^o. Antonio Aceituna Palos.
D^a. Patricia Coronado Gadella.
D^o. María de las Mercedes Ortega Marzal.

PORTAVOZ: D^o. Bernardino Píriz Antón
SUPLENTES: D^o. Francisco Fernández Domínguez.



AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

(BADAJOZ)

DENOMINACIÓN: GRUPO IZQUIERDA UNIDA OLIVENZA
INTEGRANTES: D^a. María Guillerma Núñez Fernández

PORTAVOZ: D^a. María Guillerma Núñez Fernández

ASUNTO SEGUNDO. FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Por el Sr. Presidente se pasa a dar lectura a la propuesta de periodicidad de las sesiones plenarias, la portavoz del grupo izquierda unida manifiesta su apoyo, y el portavoz del grupo popular se congratula de que se vuelva a la propuesta que ellos defendieron, pasándose a la votación y por unanimidad de los miembros del pleno se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias a celebrar por el Pleno Corporativo de una vez al mes, siendo el último miércoles de mes el día elegido para la celebración, si éste fuera festivo se trasladará al día siguiente hábil.

SEGUNDO. Determinar cómo hora fija para la celebración de las sesiones ordinarias las veinte horas en horario de invierno y las veintiuna horas en horario de verano.

ASUNTO TERCERO. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE DESIGNACIÓN DE TENIENTES DE ALCALDE, DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS, ESTRUCTURACIÓN EN ÁREAS MUNICIPALES Y DELEGACIONES GENERICAS DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Presidente se pasa a dar lectura de los siguientes decretos de organización en las materias referidas:

"MANUEL JOSE GONZALEZ ANDRADE, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA (BADAJOZ).

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de

la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, he resuelto:

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Olivenza por el siguiente orden a los siguientes Concejales:

- PRIMERA: Sra. D^a. Juana Cinta Calderón Zazo
- SEGUNDA: Sr. D. Ramón Jiménez Saavedra
- TERCERO: Sra. D^a. Isabel María Rocha Gómez
- CUARTO: Sr. D. Gonzalo Martín de la Granja Villoslada
- QUINTA: Sra. D^a. Carmen María Antúnez Costa

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”

“MANUEL JOSE GONZALEZ ANDRADE, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA (BADAJOZ).

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Sra. D^a. Juana Cinta Calderón Zazo



AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

(BADAJOZ)

- Sr. D. Ramón Jiménez Saavedra
- Sra. D^a. Isabel María Rocha Gómez
- Sr. D. Gonzalo Martín de la Granja Villoslada
- Sra. D^a. Carmen María Antúnez Costa

SEGUNDO. Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar cada martes, no festivo, de cada mes, a las 18:30 horas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

TERCERO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

- a.- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado y la disposición de gastos dentro de los límites de la competencia del Alcalde, y la aprobación de los cargos y liquidaciones tributarias.
- b.- La aprobación de las relaciones de facturas que presente la Intervención y la Tesorería Municipal para la ordenación de su pago.
- c.- La concesión de ayudas y subvenciones.
- d.- La aprobación de convenios con particulares y con entidades públicas o privadas siempre que no sean de la competencia del Pleno
- e.- La aprobación de la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.
- f.- La aprobación de las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos para la provisión de los puestos de trabajo.
- g.- La sanción de todo el personal de la Corporación.
- h.- El reconocimiento de trienios y servicios previos de los funcionarios.

i.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo al planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

j.- Las contrataciones respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10% los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuestos del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

k.- La aprobación de proyectos de obras y de servicios cuando sea competente el Alcalde para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

l.- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Entidad Local y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

m.- El otorgamiento de licencias municipales de toda índole, así como los actos de tramitación y competencia municipal que corresponda al Alcalde y que resulten necesarios para la obtención de licencias y autorizaciones que deban otorgar otras administraciones públicas.

n.- La resolución de los recursos de reposición interpuestos contra acuerdos emitidos por la propia Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las funciones delegadas en este Decreto.

CUARTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.”

“MANUEL JOSE GONZALEZ ANDRADE, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA (BADAJOZ).



AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA (BADAJOZ)

En virtud de las atribuciones que me confieren los arts. 21.3º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión de los asuntos municipales, esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes, HA RESUELTO nombrar a los siguientes Concejales Delegados de la Alcaldía, en las materias que se indican:

PRIMERO: Nombrar los siguientes concejales delegados:

Concejala delegada de Recursos Humanos y régimen Interior, Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Calidad, Barriada Los Naranjos y la Picuriña: Doña Juana Cinta Calderón Zazo.

Concejal delegado de Servicios Generales, Festejos, Medio Ambiente y Sostenibilidad y Pedanías: Don Ramón Jiménez Saavedra.

Concejala delegada de Educación, Formación y Sanidad: Doña Isabel Rocha Gómez. Barriada la Barranca y aledaños.

Concejal delegado de Deporte y ocio saludable. Zona Ciudad Deportiva y parque Adolfo Suarez.: Don Gonzalo Martín de la Granja Villoslada

Concejala delegada de Economía y Hacienda y Transparencia. Barriada del Penico: Doña Carmen Antúnez Costa.

Concejal delegado de Turismo, Acción cultural, participación ciudadana y asociaciones. Barriada del Parque: Don José Manuel López Guisado.

Concejala delegada de Comunicación, servicios Sociales, Infancia, Familias y Residencia, Barriada Sagrado Corazón: Doña María Núñez Rodríguez.

Concejal delegado de Juventud. Barriada los Amigos: Don Jesús Cedeño Gómez.

Concejala delegada de Igualdad, diversidad dependencia, discapacidad, y mayores. Barriada del Centro: Doña. Catalina Pacheco Brito.

Las delegaciones genéricas de competencias comprenderán las facultades de dirección, inspección, control, impulso y seguimiento de los servicios correspondientes, excepto la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución

del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.”

Sobre este último decreto explica que se ha creado la figura de los concejales de barrio que cree que será muy útil y que a él le corresponderá llevar directamente las materias no delegadas y la barriada de la Quinta.

ASUNTO CUARTO. CREACIÓN, NÚMERO, DENOMINACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

Por el Sr. Presidente se pasa a dar lectura a la propuesta sobre la creación y composición de las comisiones informativas. La portavoz de izquierda unida, Doña María Guillerma Núñez manifiesta su abstención y el portavoz del grupo popular, Don Bernardino Píriz hace referencia a que le hubiera gustado que se mantuviera la de medios audiovisuales y que su grupo se abstendrá. De esta manera, por mayoría con las abstenciones del grupo izquierda unida (1) y del grupo popular (6) y los votos a favor del grupo socialista (10) se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Constituir las Comisiones Informativas de carácter permanente que se relacionan, con la siguiente denominación:

- Comisión Informativa de Asuntos Generales y Especial de Cuentas.
- Comisión de Honores y Distinciones

SEGUNDO. Las Comisiones Informativas estarán compuestas por siete miembros corporativos cada una. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.c) de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, todos los grupos políticos integrantes de la Corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, acomodándose a la proporcionalidad existente en la Corporación, siendo la composición concreta para cada una de las Comisiones las siguientes:

- o Cuatro representantes del Grupo Municipal del PSOE
- o Dos representantes del Grupo Municipal del PP
- o Un representante del Grupo Municipal de IU

TERCERO. El Alcalde será el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas; sin embargo, la Presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de cada una de las Comisiones, tras la correspondiente elección efectuada en



AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA (BADAJOZ)

su seno. El Secretario de las Comisiones Informativas será el de la Corporación, o funcionario en quien delegue, previa proposición a la Alcaldía.

CUARTO. Notificar la presente proposición a los Grupos Políticos con representación municipal, al efecto de la designación de los representantes que han de adscribirse a cada una de las Comisiones Informativas propuestas.

QUINTO. Las Comisiones Informativas permanentes ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del ROF.

ASUNTO QUINTO. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ORGANOS COLEGIADOS

Por el Sr. Presidente se pasa a dar lectura a la propuesta de nombramiento de representantes en órganos supramunicipales. El portavoz del grupo popular, Don Bernardino Píriz Antón, solicita que se tenga en cuenta la posibilidad de incorporar miembros de otros partidos en estos nombramientos. Por mayoría absoluta, con el voto en contra del grupo popular, la abstención del grupo izquierda unida y el voto favorable del partido socialista se acuerda:

PRIMERO. Nombrar a los representantes de la Corporación que se relacionan en los siguientes órganos colegiados:

- En la Mancomunidad de Municipios, a Don Manuel José González Andrade y Doña María Núñez Rodríguez.
- Consejos Escolares: Isabel María Rocha Gómez
- Aderco: Manuel José González Andrade

ASUNTO SEXTO. REGIMEN DE RETRIBUCIONES Y DEDICACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL.

Por el Sr. Presidente se pasa a dar lectura a la propuesta de dedicaciones y régimen de retribución. La portavoz del grupo izquierda unida, Doña María Guillerma Núñez manifiesta su voto en contra puesto que entiende que no existe ninguna bajada en estas retribuciones, algo que si se produce en los plenos y grupos. El portavoz del grupo

popular, Don Bernardino Píriz señala que ellos serán coherentes con su postura habitual y, puesto que las liberaciones están dentro de los márgenes, se van a abstener porque creen que es el equipo de gobierno el que debe tomar la decisión en esta materia y en como organizan sus actuaciones. La portavoz del grupo socialista, doña Juana Cinta Calderón, señala que se trae lo mismo que la legislatura anterior, simplemente que las cantidades se traen en bruto y no en neto y que creen que estos puestos son los imprescindibles para poder conducir un ayuntamiento como el de Olivenza. De esta manera, por mayoría con el voto en contra del grupo izquierda unida (1), las abstenciones del grupo popular (6) y los votos a favor del grupo socialista (10) se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la dedicación exclusiva al Sr. Alcalde-Presidente, Don Manuel José González Andrade, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con unas retribuciones brutas de 3.411,46 euros/mes más dos pagas extraordinarias y el correspondiente alta en el Régimen General de la Seguridad Social, con efectos desde el día de la toma de posesión.

SEGUNDO. Aprobar la dedicación exclusiva al 2º Teniente y Concejal delegado de Servicios Generales, Festejos, Medio Ambiente y Sostenibilidad y Pedanías, cargo que actualmente ostenta Don Ramón Jiménez Saavedra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con unas retribuciones brutas 2.369,05 euros/mes más dos pagas extraordinarias y el correspondiente alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

TERCERO. Aprobar la dedicación exclusiva Concejal delegado de Turismo, Acción cultural, participación ciudadana y asociaciones, Barriada del Parque, cargo que actualmente ostenta José Manuel López Guisado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con unas retribuciones brutas 2.142,86 euros/mes más dos pagas extraordinarias y el correspondiente alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

CUARTO: Dichas retribuciones se incrementarán de acuerdo con lo que establezcan las leyes de Presupuestos del estado para los trabajadores al servicio de la Administración pública.

ASUNTO SEPTIMO. DETERMIANCIÓN DEL PERSONAL EVENTUAL O DE CONFIANZA

Por el Sr. Presidente se pasa a dar lectura a la propuesta de creación de personal eventual en el ayuntamiento.

La portavoz de izquierda unida, Doña María Guillerma Núñez manifiesta su voto en contra, porque entiende que este tipo de puestos son, precisamente, contra los que lucha su partido ya que no respetan los valores que ellos defienden como son la igualdad de acceso al empleo público, el mérito o la capacidad.



AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA (BADAJOZ)

El portavoz del grupo popular, Don Bernardino Píriz considera que es una posibilidad que establece la ley. Le llama la atención que no se recojan retribuciones ni descripciones, pero entiende que ello es porque después se recogerán en la correspondiente partida presupuestaria y puesto que se encuentran dentro de los límites seguirán la misma línea que con las liberaciones y se abstendrán.

Doña Juana Cinta Calderón, portavoz del grupo socialista, señala que se crean porque organizativamente es más sencillo crearlos en este momento, pero que efectivamente será necesario dotarlos presupuestariamente. Apunta que no considera que esto sea algo contra el empleo público, es algo distinto que la ley permite, que es crear puestos para personal de confianza que se van cuando cesa o termina la persona que los nombró.

La portavoz de izquierda unida, Doña María Guillerma Núñez, replica que no deja de ser un puesto dentro del ayuntamiento e insiste que esta figura no es necesaria.

El portavoz del grupo popular, Don Bernardino Píriz, subraya la exposición que ha hecho la portavoz del grupo socialista, especialmente en el hecho de que se trata de personal de confianza que cesa cuando termina el alcalde, y que cuando gobiernas muchas cosas se entienden. Añade que, en la línea de su grupo, se abstendrán.

De esta manera, por mayoría con el voto en contra del grupo izquierda unida (1), la abstención del grupo popular (6) y los votos a favor del grupo socialista (10) se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: La creación de dos puestos de personal eventual de acuerdo con lo que establece el artículo 104. La determinación de las retribuciones de estos puestos se realizara mediante la habilitación de la correspondiente consignación sujeta a aprobación presupuestaria. Hasta ese momento estos puestos quedarán en suspenso.

ASUNTO OCTAVO. REGIMEN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A LOS ORGANOS COLEGIADOS DE LA CORPORACIÓN DE LOS MIEMBROS CORPORATIVOS Y ASIGNACIONES A GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES.

Por el Sr. Presidente se pasa a dar lectura a la propuesta de indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados y asignaciones a grupos.

La portavoz del grupo izquierda unida, Doña María Guillerma Núñez manifiesta su voto en contra.

El portavoz del grupo popular, Don Bernardino Píriz pide que se recupere la figura de la junta de portavoces, como algo necesario para el buen funcionamiento del ayuntamiento y la coordinación entre grupos.

Doña Juana Cinta Calderón, portavoz del grupo socialista, señala que en este momento y con la actual composición no se considera necesario porque para ello ya cuentan con las comisiones que servirán de foro de debate.

De esta manera y con el voto favorable del grupo socialista (10), el voto en contra del grupo izquierda unida (1) y del grupo popular (6) se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Fijar, como cantidad a percibir por los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial de acuerdo con lo que establece el artículo 75.3 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen local, las siguientes:

Asistencia por concurrencia efectiva a Comisiones Informativas:

- 37,80 euros

Asistencias por concurrencia efectiva a Junta de Gobierno Local:

- 63,00 euros

Asistencias por concurrencia efectiva a Plenos:

- 135,00 euros

SEGUNDO. Fijar como cantidad a percibir por los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con lo que establece el artículo 75.3 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen local las siguientes:

- Asignación fija: Mensualmente se le asignará a cada grupo la cantidad de 216 euros.
- Asignación de proporcionalidad: Igualmente se les asignará la cuantía mensual de 126 euros por cada concejal que integre el grupo.

Por la presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las 21:36 horas del día de la fecha, de todo lo cual doy fe, extendiéndose la presente acta que autoriza con su firma la Secretaria General de la Corporación, con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el Art. 110.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el Art. 2.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Vº. Bº.

EL ALCALDE.,



LA SECRETARIA GENERAL,

